



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con cinco minutos del veintiocho de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **setenta y dos (072-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó lo siguiente:
“Solicito información que me confirme la aprobación de los permisos del proyecto en desarrollo urbano ‘Las Pérgolas’ ubicado en el departamento de La Libertad (Km 22.5 Carretera al Puerto) dicho proyecto lo desarrolla Inverdisa S.A. de C.V.”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 1 de 3

- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano **la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** respondió a través de una nota con referencia VMVDU/STUC/075/28/03/2019, de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, indicando lo siguiente:
- “Al respecto le informo que esta Subdirección, con la información proporcionada, no encontró en los archivos con que cuenta, ningún trámite sobre la aprobación del permiso del proyecto denominado Las Pérgolas, en jurisdicción, de acuerdo a la ubicación indicada, en municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad.
- No omito manifestarle que a partir del abril del año 2014, el OPAMUR la oficina encargada de otorgar las autorizaciones, permisos y todo lo relacionado al control del desarrollo urbano del municipio de Zaragoza, oficina técnica de la Asociación de Municipios de La Libertad, AMUSDELI, en virtud de haber aprobado su Ordenanza Reguladora de Usos del Suelo”.
- Se anexa la respuesta preparada y remitida por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Pérgolas' ubicado en el departamento de La Libertad (Km 22.5 Carretera al Puerto) dicho proyecto lo desarrolla Inverdisa S.A. de C.V.", la solicite en AMUSDELI-OPAMUR, oficina encargada de otorgar licencias y permisos de parcelación, urbanización y construcción en los municipios asociados de la región La Libertad. La oficina está ubicada en Residencial Vía del Mar, calle Las Truchas, #2, Nuevo Cuscatlán. Los números telefónicos son 2242-7595 y 2242-7562.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano [redacted] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- b) **Oriéntese**, con base en el art. 68 de la LAIP al peticionario, para que la información relativa a la "aprobación de permisos de proyecto en desarrollo urbano 'Las Pérgolas' ubicado en el departamento de La Libertad (Km 22.5 Carretera al Puerto) dicho proyecto lo desarrolla Inverdisa S.A. de C.V.", la solicite en AMUSDELI-OPAMUR, oficina encargada de otorgar licencias y permisos de parcelación, urbanización y construcción en los municipios asociados de la región La Libertad. La oficina está ubicada en Residencial Vía del Mar, calle Las Truchas, #2, Nuevo Cuscatlán. Los números telefónicos son 2242-7595 y 2242-7562.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 3